Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 912 Nº

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 SEP 2015

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 191/2015, caratulado: "S/ ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la contratación del servicio de alquiler de ONCE (11) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización para uso del Organismo, atento a encontrarse próximo a vencer el contrato de alquiler con la firma "NEWXER S.A.".

Que a fs. 3 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad de la contratación.

Que la Dirección de Administración a fs. 9 vuelta, remite las actuaciones para intervención del Asesor Informático, quien por Nota Interna Letra Nº 2077-AI-2015, obrante a fojas 10, señala la conveniencia de continuar con el mismo sistema de alquiler, actualmente contratados mediante expediente Letra: TCP DA Nº 261/2014, teniendo en cuenta las modificaciones informadas respecto de las cantidades a contratar, ello por la totalidad de ONCE (11) equipos fotocopiadores, por un total de 20.000 copias y 4.000 digitalizaciones mensuales, con provisión de insumos y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos, excluyendo la provisión de papel.

Que en consecuencia la Dirección de Administración, propicia continuar las tramitaciones de rigor, por un gasto total estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL ($ 162.000,00), por el término de DOCE (12) meses y con un valor mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500,00), hasta un máximo de VEINTE MIL (20.000) copias e impresiones y de CUATRO MIL (4.000) digitalizaciones mensuales, estipulándose un costo de

PESOS CERO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 0,69) por cada copia excedente y de PESOS CERO VEINTE CENTAVOS ($ 0,20) por cada digitalización excedente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, de acuerdo a comprobante de Compras Mayores obrante a fs. 12.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso "l" de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación del servicio de alquiler de ONCE (11) equipos multifunción de fotocopiado, impresión y digitalización, para uso del Organismo, de acuerdo a las consideraciones indicadas mediante Nota Interna N° 2077-AI-2015, por el Asesor Informático, por un importe total estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL ($ 162.000,00), con provisión de insumos y repuestos, excluyendo la provisión de papel, por el término de DOCE (12) meses y con un valor mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500,00), hasta un máximo de VEINTE MIL (20.000) copias e impresiones y de CUATRO MIL (4.000) digitalizaciones mensuales, estipulándose un costo de

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 913

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

PESOS CERO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 0,69) por cada copia excedente y de PESOS CERO CON VEINTE CENTAVOS ($ 0,20) por cada digitalización excedente. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la Contratación Directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 488 /2015.**

| TCP |
| --- |
| Confeccionó |
| Controló |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia